



Radicado: D 2023070004265

Fecha: 22/09/2023

Tipo: DECRETO
Activo: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia de una docente tutora a Comisión de Servicios, se termina un nombramiento de docente en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 11 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de septiembre 14 de 1979, artículo 68 y 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 63, que regulan las causales de retiro del servicio, entre ellas está la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos; Por renuncia regularmente aceptada.

Mediante los Decretos N°. 2023070000903 del de febrero del 2023 res, Por la cual se confiere comisión de servicio a unos docentes, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La docente Ana Milena Jaraba Cotera identificada con cédula de ciudadanía No.1038094054, presento renuncia a través del SAC No. ANT2023ER040382 fechado en septiembre 07 del presente año, a la comisión de servicios para desarrollar actividades de tutoría en el C. E.R. La Paulina del municipio de Valdivia.

En razón a lo anterior es necesario aceptar la renuncia a la comisión de la docente Ana Milena Jaraba Cotera y en consecuencia terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la docente Yury Stela Rivera Correa, identificada con cédula de ciudadanía No. 43974925 en el C. E. R. La Paulina, sede C. E. R La Paulina del municipio de Valdivia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión otorgada a la docente Ana Milena Jaraba Cotera, en el C. E.R. La Paulina del municipio de Valdivia, a partir del 22 de septiembre de 2023

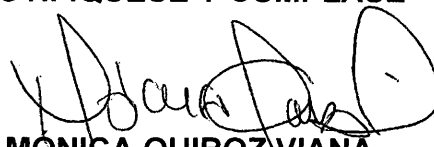
ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la señora Yury Stela Rivera Correa, identificada con cédula de ciudadanía No. 43974925 en el C. E. R. La Paulina, sede C. E. R. La Paulina del municipio de Valdivia, por el regreso de la titular a la plaza


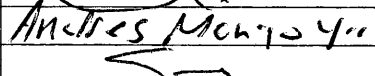
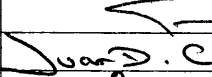
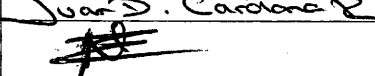
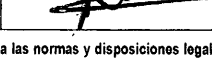
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la docente Ana Milena Jaraba Cotera, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora Yury Stela Rivera Correa, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		13-0-23
Revisó:	ANDRES MAURICIO MONTOYA, Director - Talento Humano		13-9-2023
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPINAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación		15/09/23
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa		15-09-2023
Revisó:	ADRIÁN MARIN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		15/9/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

180923